



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Lunes, 18 de noviembre de 1991

Núm. 263

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo sido expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente n.º 4 de modificaciones de crédito al presupuesto ordinario de 1991, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1991, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Habilitaciones de crédito

Capítulo II	15.107.500 pts.
Capítulo IV	29.000.000 "
Capítulo VI	45.000.000 "
Capítulo VII	41.634.000 "

Suplementos de crédito

Capítulo I	22.325.000 "
Capítulo II	67.300.000 "
Capítulo IV	20.000.000 "
Capítulo VI	16.000.000 "

Total 256.366.500 "

FINANCIACION

Transferencias de crédito

Capítulo III	149.232.500 pts.
---------------------	------------------

Incremento de ingresos

Capítulo III	43.000.000 "
Capítulo VII	64.134.000 "

Total 256.366.500 "

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 13 de noviembre de 1991.—
El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

9381

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.647/91 incoada contra la Empresa "Auroga, S. A.", domiciliada en Ctra. La Espina, Km. 7,5, de Cubillos del Sil (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 15 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Auroga, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

8912

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.648/91 incoada contra la Empresa "Auroga, S. A.", domiciliada en Ctra. La Espina, Km. 7,5, de Cubillos del Sil (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 15 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Auroga, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

8912

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.645/91 incoada contra la Empresa "Auroga, S. A.", domiciliada en Ctra. La Espina, Km. 7,5, de Cubillos del Sil (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 15 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Auroga, S. A. y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

8912

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 2.646/91 incoada contra la Empresa "Auroga, S. A.", domiciliada en Ctra. La Espina, Km. 7,5, de Cubillos del Sil (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 15 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Auroga, S. A. y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

8912

**

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción de Seguridad Social n.º 2.953/91 incoada contra la Empresa "Logarpiel, S. A.", domiciliada en Avda. de Valdés, 32, de Ponferrada (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), ha recaído resolución de fecha 15 de octubre de 1991 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Logarpiel, S. A., y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

8912

Delegación de Hacienda de León

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Sección Técnica de Procedimientos Especiales y Aplazamientos

PROVIDENCIA-ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda de León.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que la Unidad de Recaudación de esta Dependencia sigue contra doña Humildad García Díez, DNI 9534477, domiciliada en c/ Lancia, núm. 11, León, por débitos a la Hacienda Pública de varios conceptos y ejercicios que ascienden a un

importe total de 526.903 ptas., se dicta con esta fecha la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 139 y ss. del Reglamento General de Recaudación, se dispone la subasta de los derechos de traspaso del local comercial más abajo referenciado, cuya arrendataria es la deudara al principio mencionada.

La subasta que se anuncia tendrá lugar el día 11 del próximo mes de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Bien mueble objeto de subasta

Derechos de traspaso y arrendamiento de un local comercial dedicado a la actividad de Bar-Cafetería, situado en la calle Lancia, núm. 11, de esta ciudad de León, denominado "Bar Momentos".

El citado local tiene una superficie de 160 m2 está ubicado en la planta baja del edificio y tiene una renta mensual de 200.800 ptas., I.V.A. incluido.

Su valoración es de 12.000.000 de pesetas y servirá de tipo para la subasta en primera licitación.

En cumplimiento de los anteriormente citados artículos, 139 y ss. del Reglamento General de Recaudación, se publica la presente providencia y se advierte a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se efectúa el pago de los débitos.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

3.º—Todo licitador para poder licitar deberá constituir ante la mesa de subasta un depósito de al menos el 20 % del tipo de aquélla. Este depósito podrá constituirse en metálico o en cheque conformado a favor del Tesoro Público.

4.º—No se conoce que existan cargas o gravámenes sobre el bien embargado.

5.º—Los adjudicatarios quedan obligados a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de dicha adjudicación.

6.º—Si en la primera licitación no existieran postores, en el mismo acto se anunciará una segunda subasta, siendo el tipo para la misma el 75 % de la primera, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

7.º—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación podrá adjudicarse di-

rectamente el bien embargado, por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha primera licitación.

8.º—Si los adjudicatarios no ingresaran el precio del remate, el depósito del 20 % constituido al principio de la subasta se ingresará en firme en el Tesoro, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los perjuicios que originara la ineficacia de la adjudicación.

9.º—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar conforme a derecho, una vez se hayan identificado debidamente.

10.º—Se admitirán ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de la mima. Estas ofertas tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público y se registrarán en el Registro General de esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 147 del Reglamento General de Recaudación.

11.º—La aprobación del remate y adjudicación quedará en suspenso por un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al que se practique la notificación al propietario arrendador para que éste pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos en su art. 35.

12.º—A tenor del art. 33 de la citada Ley, quien resultare adjudicatario o cesionario adquiere la obligación de permanecer en el local adjudicado sin traspasarlo y dedicándolo a la misma clase de negocio que venía ejerciendo el deudor-arrendatario, por un plazo mínimo de un año.

13.º—En el caso de que el propietario-arrendador ejercite el derecho de tanteo que le concede la Ley, será devuelta al rematante la cantidad que éste hubiere entregado.

14.º—Al deudor, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, se les dará por notificados mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal a todos los efectos.

León, 7 de noviembre de 1991.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

9245

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio Natural

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del nú-

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especie	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	—	1	—	1	—	—	1	—	1	1
Rebeco	—	—	1	—	1	1	—	1	—	1
Perdiz	50	60	65	70	75	80	85	90	95	100
Liebre	5	5	5	5	6	6	6	6	6	6

La valoración anual del aprovechamiento es de trescientas cuarenta y una mil quinientas pesetas en precio base, seiscientos ochenta y tres mil pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Robledo de Caldas a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el li-

mero de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figurarán en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, C/ Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.857, denominado "Robledo de Caldas", constituido por el monte de Utilidad Pública número 155 de Robledo de Caldas y finca particular "El Cubil", Ayuntamiento de Sena de Luna, con una superficie de 1.329 Has.

El citador afirme bajo su responsabilidad no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don, vecino de con residencia en (calle, plaza, etc.) número de años de edad, D. N. I. número en nombre propio o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto "....." cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 4 de noviembre de 1991.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

9262

Núm. 6823—9.432 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuren en los pliegos de condiciones que

se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, C/ Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.811, denominado "Tabuyo del Monte", constituido por los montes de Utilidad Pública números 24 y 24 bis, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Tabuyo del Monte, Ayuntamiento de Luyego de Somoza, con una superficie de 5.075 Has.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Venado	—	—	1	—	1	1	2	3	4	4
Corzo	—	2	1	2	2	3	3	3	4	4
Jabalí	18 ganchos anuales									
Perdiz	25	35	50	50	70	75	75	100	100	100
Liebre	10	20	25	30	30	30	30	30	30	30
Conejo	10	10	15	15	15	20	30	35	40	40

La valoración anual del aprovechamiento es de un millón ciento catorce mil doscientas pesetas en precio base, dos millones doscientas veintiocho mil cuatrocientas pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Tabuyo del Monte a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el li-

citador afirme bajo su responsabilidad no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don vecino de con residencia en (calle, plaza, etc.) número de años de edad, D.N.I. número en nombre propio o en nombre de (r) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto "....." cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(r) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 4 de noviembre de 1991.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

9262

Núm. 6824—9.864 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

EDICTO-NOTIFICACION

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor a esta Hacienda Municipal, D. Armando Farto Fernández, en fecha de 15 de octubre de 1991, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor a este Excmo. Ayuntamiento D. Armando Farto Fernández, con D.N.I. n.º 9.496.943, por débitos, por los conceptos y ejercicios de: Basura industrial, 1985 a 1991; Agua, basura y alcantarillado, 1988 y 1989; Radicación, 1989 y 1990, e Impuestos sobre la circulación de vehículos, 1986 a 1989; siendo el importe de principal de 282.411 ptas., 56.482 ptas. del 20 % de apremio y 150.000 pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses legales de demora, a resultas, lo que hace un total conjunto de 488.893 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo la propiedad inmueble del citado deudor que a continuación se indica:

Urbana: Finca quinta.—Piso vivienda primero derecha, tipo I, sito en la segunda planta alta del edificio en León, calle Alfonso V, número 11, de 199 metros y 12 decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de 140 metros y 76 decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle de su situación, linda: frente, dicha calle, a la que tiene dos terrazas; derecha, vivienda izquierda de su planta, caja de ascensor, rellano de escalera y ascensor, caja de escalera y patio de luces; izquierda, de herederos de Mateo García Bara, y fondo, de D. Mariano Santos, patio de luces, al que tiene terraza, rellano de escalera y ascensor y caja de ascensor. Cuota de participación=6,207 %.

Inscrita a favor de D. Armando Farto Fernández y D.ª M.ª del Pilar Alonso Sanz, conjuntamente y para su sociedad conyugal por título de compraventa. Tomo 1.229, libro 126 de la sección 1.ª de León, finca 11.014, folio 13, inscripción 2.ª.

Del presente embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según señala el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos del Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su momento de este expediente a la Tesorería, para que autorice la subasta (artículo 145 del R.G.R.).

Y, no habiendo sido posible la notificación al deudor en forma reglamentaria de lo anteriormente diligenciado por haberse negado a firmar el recibí de la misma, se publica este edicto-notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 103.5, párrafo segundo del Reglamento anteriormente citado, con las siguientes advertencias:

1.ª—Que, según previene el artículo 124.1-f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

2.ª—Que, de acuerdo con el artículo 124.2 del Reglamento citado, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto-notificación en el B.O.P., indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art. 140.2 del referido texto.

Contra el presente acto podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Tesorero Municipal, en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto-notificación en el B.O.P. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso, sin que recaiga resolución alguna, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer el recurso correspondiente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de un año a partir del día en que se entendió desestimado. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su interés convenga.

León a 6 de noviembre de 1991.—
El Recaudador (ilegible).

9042

Núm. 6825—9.936 ptas.

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1991, desestimó los recursos de reposición interpuestos por D. José Miranda Ovalle y D. José Luis Escudero Fernández contra acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 1991 que aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la U.A.-21 del Plan General de Ordenación Urbana, presentado por D. César Álvarez Alvarez y otros.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el apartado 6 del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto n.º 2.159/78, de fecha 23 de julio, significando que contra tal resolución, definitiva en vía administrativa cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Sede de Valladolid, en el plazo de dos meses.

Ponferrada, 5 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Celso López Gavela.

9287

Núm. 6826—2.160 ptas.

**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día catorce de octubre de 1991, aprobó con carácter inicial y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente: 1.º)—El Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n.º 6 del Plan de Ordenación Urbana presentado por la Fundación Fustegueras; 2.º)—El Estudio de Detalle de las Unidades de Actuación n.º 5 y 11 del Plan General de Ordenación Urbana presentado por la Empresa Erga, S. A., con la puntualización que la rasante del Bloque C será la del vial a todos los efectos; 3.º)—El Estudio de Detalle de la calle Lago de La Baña, presentado por Valle del Sil, Sociedad Cooperativa Limitada.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose que el expediente y proyecto estará expuesto al público en la Unidad de Urbanismo, Casa de los Escudos, por término de 15 días a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones. Computándose el señalado plazo desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 5 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Celso López Gavela.

9286

Núm. 6827—2.448 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer se ha acordado la adjudicación definitiva de la subasta convocada

para contratar la explotación durante quince años de la Estación de Autobuses de Mansilla de las Mulas, habiéndose formalizado con esta fecha el contrato correspondiente con la persona adjudicataria: D.ª Consuelo Fernández Carnero, con Documento Nacional Identidad 10777325.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas a 7 de noviembre de 1991.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

9293

Núm. 6828—324 ptas.

**

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer se acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

El acuerdo de aprobación, así como la Ordenanza fiscal citada y sus antecedentes, quedan expuestos al público por término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, durante cuyo plazo puede examinarse en las oficinas municipales, pudiendo presentar reclamaciones que han de formularse por escrito. Si concluyera el plazo de exposición sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza fiscal de que se trata, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Mansilla de las Mulas a 7 de noviembre de 1991.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

9292

Núm. 6829—576 ptas.

**

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre se acordó la aprobación del proyecto técnico redactado por el Arquitecto Superior D. Macario Prieto Escanciano para la "Dotación del mobiliario de Centro Cultural", cuyo presupuesto por contrata asciende a la cantidad de 3.556.710 pesetas.

El acuerdo de aprobación, así como el proyecto de que se trata y sus antecedentes, quedan expuestos al público por término de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, durante cuyo plazo puede examinarse en las oficinas municipales, pudiendo presentar reclamaciones que han de formularse por escrito. Si concluyera el plazo de exposición sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definiti-

vamente aprobado el proyecto de que se trata, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas a 7 de noviembre de 1991.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

9291 Núm. 6830—558 ptas.

El próximo día uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno, entrará en servicio la Estación de Autobuses de Mansilla de las Mulas, sita en la calle Virgen de Gracia, s/n.

La Estación permanecerá abierta diariamente de 8 a 22 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los empresarios de transporte y de los usuarios del mismo y para su cumplimiento.

Mansilla de las Mulas a 7 de noviembre de 1991.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

9290 Núm. 6831—270 ptas.

VILLAMANIN

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada en fecha 31 de octubre de 1991, acordó con carácter provisional el establecimiento de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Ventosilla", aprobando asimismo la Ordenanza reguladora.

El expediente de su razón, acuerdo de imposición y Ordenanza se exponen al público por plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente y presentar, en su caso, reclamaciones.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

Villamanin, 8 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Manuel Angel Díez Estrada.

9288 Núm. 6832—396 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1991 aprobó inicialmente la imposición de los tributos locales, que seguidamente se detallan:

Impuesto de actividades económicas.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Ordenanza fiscal de tasa de alcantarillado.

Precio público por suministro de agua potable a domicilio.

Precio público por la prestación del servicio de fotocopias.

Precio público por la ocupación de terrenos del común con materiales de construcción, escombros y aperos de labranza.

El expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 17-1 y 2 de la Ley de Haciendas Locales; durante el indicado plazo podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo y Ordenanzas, hasta entonces provisional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Quintana del Marco, 11 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

9284 Núm. 6833—756 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 8 de octubre de 1991, acordó la nueva imposición o modificación de los tributos que a continuación se indican:

Nueva imposición:

—Impuesto sobre actividades económicas.

Modificación:

—Precio público por terrazas, balcones, miradores y demás salientes sobre la vía pública.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones o alegaciones pertinentes contra los mismos y su aprobación inicial. Caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo indicado, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo.

Fresno de la Vega, 5 de noviembre de 1991.—El Alcalde, Francisco Carpintero Gigosos.

9283 Núm. 6834—468 ptas.

CASTROCALBON

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1991, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas. El acuerdo y su expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga

lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones durante el periodo de exposición al público se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y el acuerdo de imposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocalbón, 7 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

9285 Núm. 6835—522 ptas.

CARRACEDELO

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 191, del día 22 de agosto pasado, n.º 4452, procede su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice: "Efectuar Delegación Especial en el Concejal D. Pedro Garnelo Potes, como Delegado de Acción Rural, con el ámbito de actuación siguiente.—La competencia para informar, desarrollar, promocionar, fomentar y financiar con cargo a la partida presupuestaria correspondiente las actividades encaminadas a la mejora de los temas de sanidad y medio ambiente", debe decir: "Efectuar Delegación Especial en el Concejal D. Pedro Garnelo Potes, como Delegado de Acción Rural, con el ámbito de actuación siguiente: La competencia para informar, desarrollar, promocionar, fomentar y financiar con cargo a la partida presupuestaria correspondiente las actividades encaminadas a la mejora y fomento del ámbito agrícola de este municipio, con excepción de los temas de sanidad y medio ambiente".

Carracedelo, 31 de octubre de 1991. El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

9133 Núm. 6836—576 ptas.

MANCOMUNIDAD DE LA CEPEDA

Habiéndose acordado por el Consejo de la Mancomunidad de la Cepeda, en sesión de fecha 18 de octubre de 1991, el establecimiento del "Precio público por la prestación de servicios mediante la cesión de maquinaria propiedad de la Mancomunidad para obras y servicios de las Entidades Locales", y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho ingreso público, se expone al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que

tenga lugar la publicación de este edicto en el B.O.P. Durante dicho plazo podrán los interesados examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y el acuerdo de imposición.

Quintana del Castillo a 7 de noviembre de 1991.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

9294 Núm. 6837—504 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 254 de 1991, por el Letrado D. Máximo Luis Barrientos Fernández, en nombre y representación de D. Miguel Angel Martínez Alvarez, contra resolución del señor Secretario de la Comisión Nacional de Juego de 24 de agosto de 1990, (expediente 19.785) por la que se ordena el precinto de las máquinas referenciadas en la mencionada resolución y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra indicada resolución que lleva fecha 21 de noviembre de 1990, notificada el 28 de diciembre de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de octubre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

9055 Núm. 6838—2.880 ptas.

★ ★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.274 de 1991

por Julio-Alfonso Fernández Malvarez contra desestimación del recurso de alzada interpuesto ante el Director General de Servicios del Ministerio de Defensa, en el que solicitaba la concesión del complemento personal transitorio regulado en el apartado 27 de la resolución ministerial 32/89, que desarrolla el RD 359/89 sobre retribuciones militares. Resolución que lleva fecha de 28 de junio de 1991.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de noviembre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

9003

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de León, en autos de juicio ejecutivo número 676/89, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, en nombre y representación de Banco de Comercio, S. A., contra D. Fernando Lombardía Blanco, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y contra D. Francisco Gavela Baraja, sobre reclamación de 1.500.000 pesetas de principal, más 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate al deudor D. Fernando Lombardía Blanco, por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de nueve días puede comparecer en los autos, personándose en forma y oponerse a la ejecución despachada, significándole que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran en esta Secretaría. Se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, de no personarse en los autos le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se notifica la demanda a la esposa de dicho demandado a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaría (ilegible).

9008 Núm. 6839—2.736 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de citación

En virtud de providencia de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, dictada por la ilustrísima Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado, en justicia gratuita n.º 158/90 que se tramita en el mismo a instancia de D.ª M.ª del Pilar Aláez Martínez, representada por el Procurador Sr. Mariano Muñiz Sánchez, contra D. Casiano Vega Fernández y el Sr. Abogado del Estado, se cita mediante la presente al demandado Sr. Casiano Vega Fernández, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio verbal señalado para el próximo día 28 de noviembre, y hora de las 10 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndole saber asimismo, que de no comparecer será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

León, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaría Judicial (ilegible).

9255

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 171/91, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 173/91.—En Ponferrada, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

El señor D. Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Ceferino Corral Zamora y doña Raimunda Marbán Núñez, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Ceferino Corral Zamora y doña Raimunda Marbán Núñez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander de la cantidad de 181.329 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si

el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

9032 Núm. 6840—3.744 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio de Castro Cid, Juez de Primera Instancia n.º 3 de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 245/91 a instancia de Diamantina Santallán Martínez y Francisco Prado Santalla, contra M. T. J. de Construcciones, S. A., sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 12 de enero de 1992 a las once de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con rebaja del 25 % de la tasación el día 13 de febrero de 1992 a las once de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 12 de marzo de 1992 a las once de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Local en la planta sótano, finca n.º 4; dicho local está constituido por una sola nave diáfana con acceso independiente por la zona de circulación y maniobra. Se destina a plaza de garaje y está grafiado con el número 4. Tiene una superficie de 14,40 M/2 aproximadamente. Linda: frente, zona de circulación y maniobra y visto desde ésta, derecha, local o plaza de garaje n.º 3; izquierda, plaza de garaje n.º 5; fondo, calle Duque de Rivas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada n.º 1, folio 89 del libro 8 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de Ponferrada, finca registral n.º 836, inscripción 1.ª. Situada en un edificio en construcción, ejecutado al 85 % aproximadamente.

Valor actual: 807.000 ptas.

2.—Local en la planta sótano, finca n.º 6, dicho local está constituido por una sola nave diáfana con acceso independiente por la zona de circulación y maniobra. Se destina a plaza de garaje y está grafiado con el n.º 6. Tiene una superficie de 16,00 M/2 aproximadamente. Linda: frente, zona de circulación y maniobra y visto desde ésta, derecha, local o plaza de garaje n.º 5; izquierda, zona destinada a carboneras anejas a las viviendas; fondo, calle Rubén Darío. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, n.º 1, folio 91 del libro 8 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de Ponferrada, finca registral n.º 840, inscripción 1.ª. Situado en un edificio en construcción, ejecutado al 85 % aproximadamente.

Valor actual: 920.000 pesetas.

3.—Vivienda en la planta primera, letra B, finca n.º 9. Dicha vivienda tiene una superficie construida de 48,80 M/2 y útil de 46,35 M/2. Linda: frente, calle Rubén Darío y vista desde ésta, derecha, vivienda de esta misma planta señalada con la letra A; izquierda, calle Duque de Rivas; fondo, vivienda cubierta de 8,50 M/2 de superficie aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada n.º 1, folio 96 del libro 8 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de Ponferrada, finca registral n.º 846, inscripción 1.ª. Situada

en un edificio en construcción, ejecutado al 85 % aproximadamente.

Valor actual: 4.500.000 ptas.

4.—Vivienda en la planta primera, letra C, finca n.º 10. Dicha vivienda tiene una superficie construida de 88,10 metros cuadrados y útil de 84,35 M/2. Linda: frente, calle Duque de Rivas y vista desde ésta, derecha, vivienda de esta misma planta señalada con la letra B, rellano y caja de escaleras; izquierda, solares propiedad de Gregorio Ríos e Fernández y Jovino García Courel; fondo, vivienda letra A y patio de luces. Tiene como anejos una carbonera en la planta sótano, de 8,50 M/2 de superficie aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada n.º 1, folio 98 del libro 8 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de Ponferrada, finca registral n.º 848, inscripción 1.ª. Situada en un edificio en construcción, ejecutado el 85 % aproximadamente.

Valor actual: 7.900.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a 24 de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/. Antonio de Castro Cid.—El Secretario (ilegible).

8903 Núm. 6841—11.520 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil n.º 382/90, se notifica al demandado don Agustín Fernández Ortiz, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Vistos por D.ª M.ª del Rosario Campesino Temprano, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil número 382/90, seguidos a instancia de don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de D. Adolfo Girón Girón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Campo-Ponferrada, bajo la dirección del Letrado D. Juan José Fernández Rodilla, contra D. Agustín Fernández Ortiz, mayor de edad, vecino de Ponferrada, Avda. de España, n.º 13, y contra la Mutua de Seguros Mudespa, con oficinas en Ponferrada, Avda. de España, n.º 27, representada por el Procurador D. Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado D. Aníbal Fernández Domínguez, sobre reclamación de cantidad."

"Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de D. Adolfo Girón Girón, contra D. Agustín Fernández Ortiz y la Mutua de Seguros Mudespa, debo condenar y condeno a los demandados al pago solidario a favor del actor de pesetas 327.961 (trescientas veintisiete mil novecientas sesenta y una pesetas), intereses legales y costas, debiendo sa-

tisfacer la compañía aseguradora el 20 % de interés anual de dicha cantidad desde la fecha del siniestro.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde don Agustín Fernández Ortiz, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.—(Ilegible).

9022 Núm. 6842—4.104 ptas.

D. Hermógenes Ramón Frey, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.771/89 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia núm. 463/91.

En Ponferrada a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Sra. D.^a Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, los autos de juicio de faltas núm. 1.771/89, seguidos por una presunta falta de amenazas y coacciones; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y Eduardo Atienza Mínguez, José Ramón Zamorano Fernández, Alano Valero Frey y José Balboa Yebra.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a José Ramón Zamorano Fernández, Alano Valero Frey y José Balboa Yebra, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de su notificación o dentro del siguiente día hábil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a José Ramón Zamorano Fernández haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil: expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Hermógenes Ramón Frey. 9023

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 134/91 por lesiones en

agresión, insultos y amenazas, por medio de la presente se cita a Concepción Fraga Pérez en concepto de denunciante de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día veinte de noviembre de 1991 a las once horas cincuenta minutos a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 9224

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 135/91 por insultos y amenazas a la Policía Local Bembibre por medio de la presente se cita a Manuel Fernández García en concepto de denunciado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día veintisiete de noviembre de 1991 a las doce horas diez minutos a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 9223

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas núm. 141/91 por daños (13-9-91) por medio de la presente se cita a José Salvador Suárez Moreno en concepto de denunciado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día cuatro de diciembre de 1991 a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 9225

NUMERO UNO DE ASTORGA

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción n.º 1 de Astorga y su partido, en el juicio verbal de faltas n.º 387/90, sobre imprudencia, se cita a Kenneth S. Brazier, con domicilio en Castelfell, para que comparezca a la celebración de la vista del juicio de faltas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de noviembre, a las 11,30 horas, con los apercibimientos legales, caso de no comparecencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León expido la presente en Astorga a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible). 9159

BECERREA (LUGO)

Doña María del Carmen Álvarez Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Becerreá y su partido.

Hace saber: Que en juicio de faltas número 91/87 sobre imprudencia simple en circulación con daños, celebrado en este Juzgado el 17 de octubre de 1991, se ha dictado el siguiente fallo: "Que, sin hacer mención de la responsabilidad penal, por despenalización efectuada por L. O. 3/89, debo condenar y condeno a D. Luis-Alberto-Antonio Vidal Bermejo a que satisfaga por sí, y con responsabilidad directa de la Cía. Caudal de Seguros y subsidiaria de Leotécnica, S. A., a Luis Frades, S. A., en la cantidad de 174.466 ptas (ciento setenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas), por los daños sufridos en su vehículo CS-3306-J, con aplicación del artículo 921 de la L. E. Crim. e imposición de costas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al representante legal de Leotécnica, S. A., cuyo último domicilio conocido figura en León y actualmente en ignorado paradero, se expide el presente edicto.

En Becerreá, a 21 de octubre de 1991. La Secretaria (ilegible). 9027

Juzgados de lo Social

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL

Valladolid

En el recurso de suplicación número 890/91, interpuesto ante esta Sala por el I.N.S.S. y la T.G.S.S. contra sentencia del Juzgado de lo Social n.º 2 de León, dictada en autos número 63/91, seguidos a instancia de Emperatriz Rodríguez Díez contra dichos recurrentes,

la empresa Carbones del Esla, S.A. y su aseguradora Mapfre sobre indemnización a tanto alzado derivada del fallecimiento de su esposo, se ha dictado sentencia por esta Sala el 29 de octubre de 1991, cuyo fallo dice así:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de León de fecha 5 de abril de 1991, sobre cantidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta resolución, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al Juzgado de Procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 ptas. en el Banco de Bilbao Vizcaya, Agencia de la c/ Génova, 17 (Madrid) c/c n.º 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Carbones del Esla, S. A., con último domicilio conocido en León, c/ Capitán Cortés, 5 - 1.º, que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valladolid a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. El Secretario de la Sala (ilegible). 9034

NUMERO UNO DE LEON

D.ª Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejec. ct.ª número 100/91, dimanante de D.P.T., seguidos a instancia de Olvido Alonso Alonso, contra Ibercor, S. L., sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y

declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Ibercor, S. L., por la cantidad de 312.000 pesetas de principal, y la de 100.000, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado-Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricados."

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Ibercor, S. L., actualmente en paradero ignorado advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a treinta de octubre de 1991.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 9080

NUMERO TRES DE LEON

D. Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social, número 3 de León.

Hace constar: Que en ejecución concenciosa 165/91, dimanante de los autos 451/91, seguida a instancia de doña Manuela Corral Luna, contra Visica, S. L. "Supermercados Aldi", en reclamación de despido, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte declarativa es la siguiente:

Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Visica, S. L. "Supermercados Aldi" y Manuela Corral Luna, en el día de hoy, debiendo de permanecer en alta en la Seguridad Social, hasta mencionada fecha, y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir, y al pago, en concepto de indemnización la cantidad de 145.331 ptas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra el presente auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fd.º J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Visica, S. L. "Supermercados Aldi", expido la presente en León a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Fd.º P. M. González Romo. Rubricado. 9081

D. Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de León.

Hace constar: Que en ejecución concenciosa, 177/91, dimanante de los autos 299/91, seguida a instancia de Fran-

cisco Rubio Tostado, contra Construcciones Alberto Fernández, S. A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta conforme al art. 234, de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Alberto Fernández, S. A., domiciliado en León, Burgo Nuevo, n.º 17, y en su consecuencia, regístrese sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 244.000 ptas. en concepto de principal y la de 48.000 ptas., que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447, de la Ley antes citada; y conforme a lo dispuesto en el art. 273, de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del art. 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.ª, que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Alberto Fernández, S. A., expido la presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. Fdo. P. M. González Romo. Rubricado. 9082

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 441/91 seguidos a instancia de Elena Malles de la Fuente contra INSS; Tesorería y otra, sobre pensión de jubilación, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta Secretario: Sr. González Romo.

Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón

en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escrito de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado J. L. Cabezas Esteban.

Y para que sirva de notificación en forma a Esperanza Villalobos Gutiérrez actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 30 de octubre de 1991.

Firmado.—P. M. González Romo.

9083

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 659/91 seguidos a instancia de Alipio Rueda García contra Empresa Extrabi, S. L. y más, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintisiete de noviembre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social n.º 3, sito en c/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Art. 59. Y para que sirva de citación en forma a Empresa Extrabi, S. L., al representante legal de la Empresa Extrabi, S. L. y a Excavaciones y Transportes Raijo, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Firmado: Don Pedro María González Romo.

9233

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 156/91, dimanante de los autos 311/91, seguida a instancia de don Miguel Zubizarreta Alday, contra Comercial Discográfica Leonesa, S. L. (Discoteca N. B. A.), en reclamación de cantidad se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Comercial Discográfica Leonesa, S. L. (Discoteca N. B. A.), por la cantidad de 124.153 pesetas de principal. Notifíquese la presente re-

solución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Comercial Discográfica Leonesa, S. L. (Discoteca N. B. A.), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

8978

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 597/91, seguidos a instancia de Julio Coto C. y Esteban García L. contra Sucesores de Antidio Carbajo, S. A., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de diciembre próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social n.º 3, sito en c/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Art. 59.

Y para que sirva de citación en forma a Sucesores de Antidio Carbajo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: Don Pedro María González Romo.

9312

D. Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 42/91, dimanante de los autos 648/90, seguida a instancia de Aníbal Merayo Roderia, contra Manuel Ángel Sánchez García y María Elida Bodelón Amieva, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario Sr. González Romo. — Providencia Magistrado-Juez Sr. Cabezas Esteban.—En León, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, requiérase al actor para que, en término de diez días, conforme a la condición 5.^a del edicto de subasta, manifieste si desea adjudicarse los bienes por el veinticinco por ciento de su valor o, en caso contrario, se procederá al levantamiento del embargo de los bienes señalados en la subasta, de esta fecha.

Notifíquese la presente resolución a

las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Fdo. — J. L. Cabezas Esteban. — P. M. González Romo.—Rubricados.—Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manuel Ángel Sánchez García y María Elida Bodelón Amieva actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Fdo.—P. M. González Romo.—Rubricados.

9313

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 708/91, seguidos a instancia de José Rodríguez Suárez contra INSS y otros sobre invalidez P. e. p silico se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciséis de diciembre próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social n.º 3, sito en c/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Art. 59.

Y para que sirva de citación en forma a Empresa Valeriano Suárez y a quien acredite ser su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. Firmado: Don Pedro María González Romo.

9166

D. Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de León.

Hace constar: Que en autos 566/91 seguidos a instancia de Francisca Espinosa Sánchez contra León Asador, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno a la empresa demandada León Asador, S. L., a pagar a Francisca Espinosa Sánchez la cantidad de 222.154 ptas. por salarios devengados más la indemnización por mora de 10.000 ptas. sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Fdo.—P. M.^a González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a León Asador, S. L., expido el presente en León a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—Pedro María González Romo.

9171

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 144/90, seguidos a instancia de Manuel Alvarez González, contra Minas de Gedrez, S. A., y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 211/91, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando parcialmente la demanda debo condenar y condeno a la demandada Minas de Gedrez, S. A., al pago para con el actor de la cantidad de 253.217 pesetas, en concepto de salarios.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en término de cinco días hábiles a partir de la notificación."

Y para que sirva de notificación en forma a Minas de Gedrez, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Sergio Ruiz Pascual. 8945

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitaron autos de invalidez con el número 1432/86, a instancia de Jesús María Pérez Rodríguez, contra Antracitas de Igüña y otros, donde recayó sentencia en recurso de suplicación dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y cuyo fallo dice así:

"Fallamos: Que estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de León, número cuatro, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete, en autos seguidos a instancia de don Jesús María Pérez Rodríguez, contra dichos recurrentes y contra Antracitas de Igüña Las Reguerinas Aseguradora, sobre invalidez, debemos revocar y revocamos en parte la sentencia, declarando que el incremento del veinte por ciento debe calcularse no sobre la base reguladora revalorizada, sino sobre la base inicial de la pensión reconocida, debiendo revalorizarse el incremento así cuantificado aplicando las disposiciones que periódicamente se vayan publicando desde la fecha del reconocimiento de la pensión correspondiente a la invalidez permanente total hasta la fecha en que el titular de la

misma cumpla cincuenta y cinco años."

Y para que sirva de notificación a la empresa "Antracitas de Igüña" en ignorado paradero, se publica el presente en Ponferrada, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Sergio Ruiz Pascual. 8942

Anuncios particulares**Comunidad de Regantes****DE SAN ROMAN DE LA VEGA****CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El próximo día 24 de noviembre y hora de las 12 de la mañana, en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, en el local de costumbre, celebrará esta Comunidad Asamblea General ordinaria con arreglo a los siguientes puntos del Orden del Día:

1.º—Examen de la memoria semestral que presenta el Sindicato.

2.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente presentará el Sindicato.

3.º—Elección de Presidente y Vocales que sustituirán a los que han de cesar por haber cumplido el tiempo para el que fueron elegidos, según las normas de la Comunidad.

4.º—Ruegos y preguntas.

San Román de la Vega, 11 de noviembre de 1991.—El Presidente (ilegible).

9319 Núm. 6822—1.944 ptas.

COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL ALTO DE VILLARES**Villagarcía de la Vega**

Se convoca Junta General de Regantes de la Comunidad del Canal Alto de Villares, que tendrá lugar en la Oficina de la Comunidad en Villagarcía de la Vega, el domingo día 1 de diciembre de 1991, a las 11,30 horas en 1.ª convocatoria y a las 12,00 horas en 2.ª y última, con el orden del día siguiente:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, y memoria semestral que presente el Sindicato de Riegos.

2.º Reparto de cuotas de riego y presupuesto ordinario para el ejercicio 1992.

3.º Propuesta de concesión de paso de agua para la zona regable del Embalse de Villameca.

4.º Propuesta de reforma de las Ordenanzas de la Comunidad.

5.º Situación de las obras de acondicionamiento de la zona regable del Canal de Villares.

6.º Asuntos de interés general. Ruegos y preguntas.

En Villagarcía de la Vega a 11 de noviembre de 1991.—El Presidente de la Comunidad, Alejandro Alvarez Moro.

9317 Núm. 6843—2.520 ptas.

Comunidad de Regantes**DEL CAÑO DE 4 CONCEJOS****Quintana del Marco**

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad de Regantes a la Junta General extraordinaria, que se celebrará en Quintana del Marco, local de la Comunidad, el día 8 de diciembre próximo a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10,30 del mismo día en segunda convocatoria. Se tratará del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto único.—Exposición y propuesta de aceptación del proyecto de la red de acequias de la Zona de Concentración Parcelaria de Quintana del Marco, Genestacio de la Vega y San Juan de Torres.

Quintana del Marco, 4 de noviembre de 1991.—El Presidente, José Simón Alija.

9316 Núm. 6844—1.584 ptas.

SINDICATO DE RIEGOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE VILLADANGOS**Villadangos del Páramo**

Por la presente, se saca a concurso subasta la limpieza de desagües en la zona de esta Comunidad.

Se admiten proposiciones por correo certificado, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En ellas se expresarán el precio por metro lineal, globalmente y sin excepción.

También se expresará el precio por hora y tipo de máquina, para las posibles obras urgentes a realizar durante la campaña.

El pago se realizará sobre factura comprobada, deduciendo un diez por ciento como garantía para el finiquito.

El Sindicato de Riegos valorará las diferentes ofertas y sus circunstancias según su criterio, sin que quepa recurso contra su acuerdo.

Villadangos, 23 de octubre de 1991. El Presidente, Nemesio Fierro Fernández.

9318 Núm. 6845—2.160 ptas.